

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420210031700

Una vez consultado en el micrositio¹, no se advierte que i) se haya indicado la providencia que ordenó el emplazamiento de herederos indeterminados del señor José Gustavo Gamba Torres; ii) tampoco se cargó la providencia que ordena dicha actuación, la cual es el auto admisorio.

Por lo anterior y a efectos de prevenir futuras nulidades, Secretaría de proceda a realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas atendiendo lo indicado en la presente providencia

De otro lado, a fin de dar el trámite pertinente a la póliza allegada² dese cumplimiento por la parte interesada a lo ordenado en el ordinal primero del auto adiado veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)³ incluyendo como asegurados a los herederos indeterminados del señor José Gustavo Gamba Torres (q.e.p.d.), quienes también son demandados en este asunto y señalando el número de identificación de los herederos determinados María Angélica Gamba Moreno y José Gustavo Gamba Mendivelso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

² Archivo0052

³ Archivo0027

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4260eb823aa44724698cde5f96544d2e3c76a430875589783a82155c7fc569**

Documento generado en 09/02/2024 12:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>